1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 CÓDIGO DE ARCHIVO	842.03.00.00106.26
1.2 FECHA DE PRESENTACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.3 RUBRO	2.4.5.02.09.02.03
1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL	Alquiler de maquinaria - Aseo
1.5. CODIGOS UNSPSC	78111808 alquiler de vehículos
1.6. CENTRO DE COSTOS	PROCESO OPERATIVO DE RECOLECCIÓN - 32130

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

2.1 Descripción de la necesidad

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. —EAAAY EICE ESP— fue creada como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, mediante Decreto No. 026 del 10 de junio de 1997, teniendo como objeto la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Posteriormente, mediante Acuerdo No. 009 del 07 de junio de 2010, se amplió su objeto social, incorporando la prestación del servicio público domiciliario de aseo.

En cumplimiento de su objeto misional, la EAAAY EICE ESP debe garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, bajo criterios de continuidad, calidad, eficiencia y cobertura. Para tal efecto, resulta indispensable disponer de los equipos, vehículos, herramientas, insumos y demás recursos necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades operativas asociadas a los componentes de aseo.

En particular, dentro de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, la Empresa tiene a su cargo el componente de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, actividad que requiere la disponibilidad permanente de vehículos compactadores, vehículos de apoyo, personal operativo, equipos e insumos necesarios para garantizar el cumplimiento de las rutas y frecuencias establecidas para la atención de los usuarios del municipio de Yopal.

Actualmente, la Dirección Operativa de Aseo, a través de la Unidad de Operaciones y Mantenimiento, desarrolla las actividades relacionadas con la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, para lo cual cuenta con un parque automotor conformado por diez (10) vehículos destinados al desarrollo de las diferentes actividades operativas. El estado actual de estos vehículos es el siguiente:

Tabla 1. Estado Actual Parque Automotor de la Dirección Operativa de Aseo EAAAY EICE ESP

ITEM	PLACA	TIPO	MARCA	CAPACIDAD	MODELO	ESTADO
1	OSE778	COMPACTADOR	FREIGTLINER	25 YARDAS	2012	PARA MANTENIMIENTO
2	OSE941	COMPACTADOR	FOTON	25 YARDAS	2022	PARA MANTENIMIENTO
3	OSE995	CAMIONETA	JAC	1000 KG	2023	OPERATIVO
4	OSE996	CAMIONETA	JAC	1000 KG	2023	EN MANTENIMIENTO

5	OSE722	CAMIONETA	JAC	700 KG	2013	OPERATIVO
6	OSE983	COMPACTADOR	CHEVROLET	25 YARDAS	2024	OPERATIVO
7	OSE985	COMPACTADOR	CHEVROLET	25 YARDAS	2024	PARA MANTENIMIENTO
8	OSE986	COMPACTADOR	CHEVROLET	25 YARDAS	2024	OPERATIVO
9	OSE974	COMPACTADOR	CHEVROLET	10 YARDAS	2018	OPERATIVO
10	OSE935	COMPACTADOR	FOTON	32 YARDAS	2022	EN MANTEMINIENTO

Fuente. Dirección Operativa de Aseo

Cronograma estimado de mantenimiento del parque automotor

Teniendo en cuenta el incremento en las frecuencias de recolección y transporte de residuos sólidos, así como la mayor carga laboral a la que se encuentra sometido el parque automotor, se hace necesario establecer una programación progresiva de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos.

La programación estará sujeta a la disponibilidad del taller, la complejidad de las reparaciones y las condiciones particulares de cada vehículo. En términos generales, un mantenimiento puede requerir entre tres (3) y cuatro (4) días, o incluso hasta una semana por vehículo, mientras que el vehículo siniestrado OSE-935, debido a la magnitud de las reparaciones requeridas, demanda un periodo estimado de tres (3) meses antes de encontrarse nuevamente disponible para la operación.

Por lo anterior, se plantea el siguiente cronograma estimado:

Vehículo / actividad	**Tiempo estimado**	**Programación**
OSE-935 – Compactador 32 yd^3	Aproximadamente 3 meses	Reparación integral y mantenimiento para su recuperación y posterior reincorporación a la operación.
OSE-778	3 a 7 días	Ingreso programado al taller, sujeto a disponibilidad y diagnóstico.
OSE-941	3 a 7 días	Mantenimiento preventivo/correctivo programado.
OSE-985	3 a 7 días	Mantenimiento programado de acuerdo con disponibilidad del taller.
OSE-996	3 a 7 días	Mantenimiento programado de acuerdo con disponibilidad del taller.
Demás vehículos	Según requerimiento	Mantenimientos preventivos y correctivos programados progresivamente, de acuerdo con las condiciones de operación y disponibilidad del taller.

La programación de los vehículos se realizará de manera escalonada, evitando retirar simultáneamente varias unidades de operación, con el propósito de mantener la capacidad necesaria para atender las rutas y frecuencias establecidas. En este sentido, la contratación de los dos (2) vehículos compactadores de respaldo permitirá retirar progresivamente los vehículos propios para mantenimiento, disminuyendo el riesgo de afectar la prestación del servicio.

Es importante señalar que el cronograma corresponde a una estimación, toda vez que los tiempos reales pueden variar dependiendo de los diagnósticos, disponibilidad de repuestos, complejidad de las reparaciones y capacidad de atención del taller.

Asimismo, aunque para lograr la recuperación y puesta a punto de la totalidad del parque automotor se requiere un periodo superior al plazo inicialmente previsto, la disponibilidad presupuestal actual únicamente permite contratar el alquiler de los vehículos compactadores

por dos (2) meses. Durante este periodo se busca avanzar de manera priorizada en los mantenimientos y reparaciones, utilizando los vehículos alquilados como unidades de respaldo para facilitar el ingreso progresivo de los vehículos propios al taller.

En consecuencia, el plazo de dos (2) meses corresponde a la disponibilidad presupuestal existente y no al tiempo total requerido para culminar todos los mantenimientos del parque automotor. La recuperación completa de la flota dependerá de la ejecución progresiva de las intervenciones, la disponibilidad del taller y los tiempos particulares de cada reparación, especialmente en el caso del vehículo OSE-935.

La EAAAY EICE ESP, en desarrollo de las actividades misionales asociadas a la prestación del servicio público domiciliario de aseo, requiere garantizar la disponibilidad, confiabilidad y capacidad operativa de su parque automotor, particularmente de los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, los cuales deben operar de manera continua para atender las rutas y frecuencias establecidas en el municipio de Yopal.

A partir del mes de junio de 2026 se presentó un incremento en las frecuencias de prestación del servicio de recolección, situación que ha generado una mayor exigencia operativa sobre la flota vehicular disponible. Este incremento se evidencia igualmente en las cantidades de residuos sólidos recolectados por la EAAAY EICE ESP. Mientras que durante los meses de enero a mayo de 2026 se registró un promedio mensual de 2.593,10 toneladas recolectadas, entre los meses de junio a agosto de 2026 el promedio mensual ascendió a 3.497,60 toneladas, representando un incremento aproximado del 34,87 % en el volumen promedio mensual de residuos atendidos.

Este aumento en el volumen de residuos recolectados, asociado al incremento de las frecuencias de prestación del servicio, implica una mayor demanda de utilización de los vehículos compactadores y, por consiguiente, una extensión de los tiempos de operación de la flota. Los vehículos deben permanecer en servicio durante jornadas prolongadas para garantizar el cumplimiento de las rutas programadas, generando una utilización intensiva y continua de los automotores.

El servicio de recolección y transporte de residuos sólidos se desarrolla actualmente mediante tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, bajo el siguiente esquema operativo:
Cuatro (4) macrorutas.
Trece (13) microrutas urbanas.
Una (1) ruta rural.

En cuanto a las frecuencias, diez (10) rutas son atendidas en jornada diurna, con frecuencias de tres (3) veces por semana y, en algunos casos, diariamente; tres (3) rutas son atendidas en jornada nocturna, igualmente con frecuencias de tres (3) veces por semana y una de ellas con atención diaria. Por su parte, los sectores rurales son atendidos con frecuencias de una (1) y dos (2) veces por semana.

Como consecuencia del incremento de las frecuencias y del volumen de residuos atendidos, se ha evidenciado que la operación de los vehículos en determinados casos supera las ocho (8) horas correspondientes al turno ordinario, siendo necesario realizar jornadas adicionales para completar las rutas de recolección y garantizar el cumplimiento de las frecuencias establecidas. Esta situación genera una mayor exposición de los vehículos a condiciones de operación continua, incrementando las horas de funcionamiento y, consecuentemente, el

desgaste de sus componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales.

La operación intensiva de la flota dificulta retirar los vehículos de servicio para realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos, debido a que su indisponibilidad puede afectar las rutas y frecuencias de recolección.

Por ello, se requiere contar con dos (2) vehículos compactadores de respaldo que permitan realizar una rotación progresiva de la flota y retirar temporalmente los vehículos propios para inspección, diagnóstico, mantenimiento y reparación, sin afectar la continuidad del servicio.
Esta necesidad se incrementa debido al aumento de la operación: el volumen promedio mensual pasó de 2.593,10 toneladas entre enero y mayo de 2026 a 3.497,60 toneladas entre junio y agosto de 2026, equivalente a un incremento de 904,50 toneladas mensuales, generando una mayor utilización y desgaste de los vehículos.

En consecuencia, los vehículos de respaldo permitirán facilitar la programación de los mantenimientos, reducir el riesgo de fallas e inmovilizaciones imprevistas y mantener la capacidad operativa requerida para garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

La falta de unidades de respaldo puede generar una sobrecarga y mayor desgaste de los vehículos propios, aumentando el riesgo de fallas, inmovilizaciones y afectaciones en las rutas.

La disponibilidad de dos (2) vehículos compactadores de respaldo permitirá rotar la flota y realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos, atendiendo además posibles fallas imprevistas sin afectar la continuidad del servicio.

La necesidad es temporal, mientras se recupera la disponibilidad de los vehículos propios. Aunque se evaluó la compra, actualmente la EAAAY EICE ESP no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente y esta alternativa implicaría costos permanentes de adquisición, operación y mantenimiento.

Por lo anterior, el alquiler temporal constituye una alternativa adecuada para disponer de las unidades requeridas durante el periodo necesario y garantizar la continuidad del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos.

2.2 Diagnóstico de la necesidad

La EAAAY EICE ESP presta el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en Yopal mediante una flota de vehículos compactadores. Desde junio de 2026 se incrementaron las frecuencias de prestación, aumentando la exigencia sobre la flota. El promedio mensual recolectado pasó de 2.593,10 toneladas entre enero y mayo a 3.497,60 toneladas entre junio y agosto de 2026, un aumento de 904,50 toneladas mensuales (34,87 %).

La operación se desarrolla en tres turnos de ocho (8) horas, atendiendo macrorutas, microrutas urbanas y una ruta rural. El incremento de la demanda ha generado jornadas prolongadas y una mayor utilización de los vehículos, reduciendo los tiempos disponibles para realizar mantenimientos preventivos y correctivos.

Esta situación aumenta el desgaste y el riesgo de fallas, mientras que retirar vehículos de operación sin contar con unidades de respaldo puede afectar el cumplimiento de las rutas y frecuencias.

Por lo anterior, se requiere disponer temporalmente de dos (2) vehículos compactadores de respaldo, que permitan rotar la flota, retirar progresivamente los vehículos propios para mantenimiento y atender eventuales fallas, sin afectar la continuidad del servicio.

La incorporación temporal de estas unidades permitirá distribuir la carga operativa, reducir la presión sobre la flota propia, facilitar los mantenimientos, disminuir el riesgo de inmovilizaciones y contribuir a prolongar la vida útil de los vehículos, garantizando la continuidad de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Yopal.

2.3. Mecanismos o estrategias contractuales.

Con el propósito de atender la necesidad identificada y garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público domiciliario de aseo, la EAAAY EICE ESP establecerá mecanismos y estrategias contractuales orientados a asegurar la disponibilidad operativa del parque automotor, optimizar los recursos destinados a su mantenimiento y contar con capacidad de respaldo suficiente para atender las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios.

En este sentido, la estrategia contractual estará orientada a integrar los componentes complementarios: El servicio de dos (2) vehículos compactadores, de manera permitan atender las necesidades operativas de la Dirección de Aseo sin afectar el cumplimiento de las rutas y frecuencias establecidas.

1. **Servicio de dos (2) vehículos compactadores como respaldo operativo**

Como mecanismo de contingencia y respaldo, se contempla el alquiler de dos (2) vehículos compactadores, con características técnicas y capacidad acordes con las necesidades de operación de la Dirección de Aseo.

Estos vehículos estarán destinados a garantizar la capacidad operativa durante los períodos en que los vehículos propios se encuentren fuera de servicio por mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparaciones, inspecciones técnicas o fallas mecánicas no programadas.

La disponibilidad de estas unidades permitirá mantener la capacidad requerida para atender las trece (13) microrutas de recolección y transporte, disminuyendo el riesgo de afectación de las frecuencias establecidas.

2. **Rotación operativa de la flota**

La disponibilidad de los dos (2) vehículos compactadores permitirá implementar un esquema de rotación operativa, mediante el cual los vehículos propios podrán ingresar periódicamente a mantenimiento sin que ello implique retirar simultáneamente de la operación una cantidad de unidades que pueda comprometer la prestación del servicio.

Esta estrategia permitirá distribuir las cargas de trabajo entre los vehículos propios y las unidades de respaldo, reduciendo la sobreutilización de los automotores y favoreciendo una

operación más equilibrada.

3. Atención de contingencias y fallas no programadas

El esquema contractual deberá permitir atender de manera oportuna las situaciones que generen indisponibilidad de los vehículos, tales como fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, daños en los sistemas de compactación, accidentes, desgaste prematuro de componentes o cualquier otra circunstancia que afecte su capacidad operativa.
En estos casos, los vehículos compactadores alquilados podrán ser utilizados como unidades de respaldo, evitando que la indisponibilidad de un vehículo propio implique necesariamente la suspensión o modificación significativa de las rutas programadas.

4. Optimización de la vida útil del parque automotor

La estrategia contractual estará orientada no solamente a atender las fallas que se presenten, sino a implementar una gestión preventiva que permita prolongar la vida útil operativa de los vehículos propios, reducir el desgaste prematuro de sus componentes y disminuir la ocurrencia de fallas de mayor complejidad.

La disponibilidad de los dos (2) vehículos compactadores contribuirá directamente a este objetivo, al permitir que los vehículos propios dispongan de tiempos adecuados para la ejecución de mantenimientos y evitar que permanezcan sometidos permanentemente a jornadas de operación continua.

5. Estrategia integral

En términos generales, la estrategia contractual busca establecer un esquema de respaldo operativo que permita a la EAAAY EICE ESP mantener una cantidad suficiente de vehículos disponibles para atender las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, al tiempo que se garantiza que los vehículos propios puedan ser sometidos a los mantenimientos requeridos.

La articulación entre el mantenimiento preventivo y correctivo y el servicio de dos (2) vehículos compactadores permitirá disminuir la dependencia de la disponibilidad permanente de cada vehículo propio, generar tiempos programados para su mantenimiento, distribuir adecuadamente las cargas de trabajo, reducir la sobreutilización de la flota y disminuir el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación del servicio.

De esta manera, los mecanismos y estrategias contractuales se encuentran directamente relacionados con la necesidad identificada y buscan garantizar que la EAAAY EICE ESP cuente con una flota operativamente disponible, técnicamente confiable y adecuadamente mantenida, que permita atender de manera continua las trece (13) microrutas de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, contribuyendo a la prestación eficiente, oportuna y continua del servicio público domiciliario de aseo.

2.3 Verificación del plan de adquisiciones

La DIRECCIÓN OPERATIVA DE ASEO de la EAAAY EICE ESP deja constancia de que la necesidad que se describe en el presente acápite se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, conforme lo establece el artículo 30 de la Resolución No. 1273 del 23 de agosto del 2021, Manual de Contratación de la Empresa.

2.5 Conveniencia y Oportunidad:

previo". En este caso y teniendo en cuenta la modalidad, no aplica el análisis de sector.

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Tipo de contrato

Para el desarrollo de la necesidad del presente estudio previo, se establece que el tipo de contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por sus condiciones y especificaciones técnicas referidas, en el presente estudio previo y el documento técnico adjunto.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO (Marque con una X)		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	Auxiliar administrativo	
	Auxiliar Operativo	
	Coordinador de Unidad	
	Auxiliar de manejo de vehículos	
	Inspector	
	Auxiliar de fontanería	
	Auxiliar de envíos	
	Operador de bocatoma	
	Auxiliar de Aseo	
	Auxiliares de Obra	
	Otro (cuál?)	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATOS DE CAPACITACIÓN DE LA ENTIDAD		
OBRA		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS		X
DE CONSULTORÍA		
DE INTERVENTORÍA		
DE OPERACIÓN		
DE COMPRAVENTA		
DE SUMINISTRO		
DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN		
SERVICIOS		
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO		
SERVIDUMBRE		
CONTRATO DE ASOCIACIÓN		
MERCADEO Y PUBLICIDAD		
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLE		
CONTRATO DE SEGURO		

4.2. Objeto del contrato

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EAAAY EICE ESP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE CARGA TRASERA MANUAL, EQUIPADOS CON UN SISTEMA DE LEVANTADOR MECÁNICO, CADA UNO CON UNA CAPACIDAD DE 25 YD³, Y SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES ".

La contratación temporal del servicio de recolección y transporte de residuos no aprovechables con disposición de dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, cada uno con una capacidad de 25 yardas cúbicas y sus respectivos conductores, por un periodo de dos (02) meses, o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso, conforme el valor de la hora ofrecida por el contratista; por lo anterior es conveniente y oportuno por las siguientes razones:

Rapidez de Implementación

Respuesta Inmediata: La contratación temporal permite una respuesta rápida y efectiva, asegurando que el servicio no se interrumpa mientras se realiza el mantenimiento y la rotación operativa de los vehículos operativos de la Dirección Operativa de Aseo
Disponibilidad Inmediata: Las empresas privadas pueden proporcionar los vehículos y conductores necesarios en un corto plazo, lo que es crucial para evitar acumulaciones de residuos.

Flexibilidad Operativa
Adaptabilidad a la Demanda: Permite ajustar la cantidad de vehículos y personal según las necesidades específicas del municipio durante el periodo de transición.
Turnos Adicionales: Se pueden implementar turnos adicionales y horarios extendidos para maximizar la eficiencia en la recolección y transporte de residuos.

Costos Controlados
Inversión Temporal: La contratación temporal implica un compromiso financiero a corto plazo.
Optimización de Recursos: Permite utilizar los recursos disponibles de manera eficiente, asegurando que los residuos sean gestionados adecuadamente sin necesidad de inversiones adicionales a largo plazo.

Cumplimiento Normativo
Aseguramiento de la Calidad del Servicio**:** Garantiza que se cumplan las normativas vigentes relacionadas con la gestión de residuos, evitando posibles sanciones y problemas legales.
Mantenimiento de Estándares**:** Las empresas contratadas temporalmente deben cumplir con los estándares de calidad y normativas establecidas, asegurando un servicio eficiente y seguro.

Reducción de Riesgos
Minimización de Impactos Negativos: Evita los riesgos asociados con la acumulación de residuos, como problemas de salud pública y medioambientales.
Continuidad del Servicio: Asegura que los residuos sean recolectados y transportados de manera regular y segura, manteniendo la salubridad y el bienestar de la comunidad.

3 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De acuerdo a la Resolución 1273 del 23 de agosto 2021 en el parágrafo del artículo 31 dispone: "*no es obligatorio realizar análisis del sector en el caso de contratación directa, no obstante, cuando se considere necesario para efectos del proceso de selección desarrollar algunos aspectos del análisis del sector los mismos podrán ser desarrollados en el estudio*

Dando cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación se realizó la consulta en la página web colombiacompra.gov/clasificador-bienes-y-servicios encontrando que el bien o servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Clase
78	7811	781118	78111808	Alquiler de Vehículos

4.3. Actividades del Contrato

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá cumplir con las siguientes características y cantidades:

1. Prestar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables generados en el Municipio de Yopal, en el marco de la prestación del servicio público de aseo a cargo de la EAAAY EICE ESP.
2. Disponer de dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, capacidad mínima de 25 yd³ cada uno y modelo 2021 o superior, en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de seguridad.
3. Suministrar dos (2) conductores debidamente capacitados y habilitados para la operación de los vehículos compactadores, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Ejecutar las actividades de recolección y transporte en jornadas de ocho (8) horas diarias, de acuerdo con las rutas, frecuencias, horarios y programación establecida por la EAAAY EICE ESP.
5. Disponer de los vehículos y conductores en jornadas adicionales de apoyo a la operación, cuando sean requeridos por la EAAAY EICE ESP para garantizar la continuidad del servicio y atender necesidades operativas de la flota.
6. Apoyar la continuidad de la operación durante la indisponibilidad temporal de vehículos propios de la EAAAY EICE ESP, facilitando la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota.
7. Garantizar la disponibilidad y operatividad de los vehículos durante el tiempo requerido, evitando afectaciones en las rutas y frecuencias de recolección asignadas.
8. Cumplir con las rutas, horarios, frecuencias y demás lineamientos operativos establecidos por la EAAAY EICE ESP, así como con las disposiciones aplicables a la prestación del servicio público de aseo.
9. Realizar el transporte de los residuos recolectados hasta el sitio autorizado para su disposición final, conforme a las instrucciones y programación establecidas por la EAAAY EICE ESP.
10. Mantener los vehículos en adecuadas condiciones de aseo, presentación, seguridad y funcionamiento, garantizando que sean aptos para la prestación continua del servicio.

El contratista además deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en el Municipio de Yopal, de acuerdo con las rutas, frecuencias y programación establecidas por la EAAAY EICE ESP.
2. Suministrar dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, capacidad de 25 yd³, modelo 2021 o superior, en condiciones técnicas, mecánicas y operativas adecuadas.

3. Suministrar los conductores requeridos para la operación de los vehículos, debidamente capacitados, habilitados y con la documentación exigida por la normatividad vigente.
4. Garantizar la disponibilidad de los vehículos y conductores para la prestación del servicio en jornadas de ocho (8) horas diarias, conforme a la programación de la EAAAY EICE ESP.
5. Disponer de los vehículos en jornadas adicionales de apoyo operativo, cuando sean requeridas por la EAAAY EICE ESP para atender contingencias, necesidades de operación o indisponibilidad temporal de vehículos de la entidad.
6. Apoyar la continuidad de las rutas de recolección durante los períodos en que los vehículos propios de la EAAAY EICE ESP se encuentren fuera de operación por actividades de mantenimiento preventivo o correctivo.
7. Garantizar que los vehículos permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad, aseo y presentación durante la ejecución del contrato.
8. Transportar los residuos sólidos recolectados hasta el sitio autorizado para su disposición final, conforme a las instrucciones impartidas por la EAAAY EICE ESP.
9. Cumplir con las disposiciones técnicas, ambientales, de tránsito y de seguridad aplicables a la operación de vehículos compactadores y a la prestación del servicio público de aseo.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad, falla mecánica, accidente, retraso o situación que pueda afectar la continuidad del servicio y adoptar las medidas necesarias para su atención.
11. Llevar y entregar los registros e informes de operación que sean requeridos por el supervisor, relacionados con recorridos, jornadas, novedades y prestación efectiva del servicio.
12. Cumplir con todas las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

4.4. Plazo de ejecución:

DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta el valor de la hora ofertada por el contratista dentro de su propuesta económica, contados a partir del acta de inicio.

El plazo establecido se determina de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente para el presente proceso y se encuentra sujeto al valor de la hora ofertada por el contratista. En consecuencia, este plazo podrá resultar inferior al requerido para atender la totalidad de la necesidad operativa identificada por la EAAAY EICE ESP, toda vez que el presupuesto disponible no permite cubrir integralmente el período requerido para garantizar la necesidad operacional.

4.5. Lugar de ejecución, o de entrega

- Municipio de Yopal
- Área de Prestación del Servicio de Aseo de la EAAAY EICE ESP
- Relleno sanitario El Cascajar o sitio de disposición final determinado por la EAAAY EIC ESP.

4.6. Especificaciones Técnicas

El contratista deberá poner a disposición los siguientes recursos y servicios:

- **Servicios de Recolección y Transporte:** El vehículo compactador deberá prestar servicios de recolección en el Municipio de Yopal y transporte al Relleno Sanitario, con un máximo de ocho (8) horas diarias de operación.
- **Dos (2) vehículos compactadores** de carga trasera manual, capacidad de 25 yd³, modelo 2021 o superior, en óptimas condiciones técnicas y operativas.
- **Dos (2) conductores** con licencia vigente y demás requisitos legales para la operación de los vehículos.
- **Cobro de Horas Adicionales:** En caso de que el vehículo opere más de ocho (8) horas al día, se cobrará una tarifa adicional por cada hora extra de servicio. La EAAAY EICE ESP suministrará el combustible (ACPM o GAS) necesario para la jornada laboral.
- **Mantenimiento de Vehículos:** El contratista deberá proporcionar servicios de mantenimiento para los vehículos, incluyendo reparaciones eléctricas y mecánicas, según sea necesario para asegurar su óptimo funcionamiento.
- **Los vehículos** deberán contar durante toda la ejecución contractual con documentación, seguros, revisión técnico-mecánica y demás requisitos legales vigentes.

- Para todos los efectos, los vehículos, la caja compactadora y los demás equipos que hacen parte del objeto contractual deberán cumplir integralmente las disposiciones previstas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color y logotipos institucionales de la EAAAY EICE ESP, placa de identificación, entre otras características).
2. Los vehículos deberán estar provistos de un sistema de monitoreo o GPS.
3. Los vehículos, deberán contar con equipos de compactación de residuos.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.
5. Los vehículos deben tener caja compactadora con capacidad de 25 yardas cubicas. Deben tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos de recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.
7. Los deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.
10. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento,

deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.

11. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas teniendo en cuenta las características de los vehículos estos transitaran por las vías principales.
12. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.
13. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.
14. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.
15. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.
16. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.
17. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.
18. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados como en la base de operaciones que esta adecuada para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.

4.7. Valor del contrato:

El valor del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 229.250.320,00)** y se ejecutará conforme el valor de la hora normal y/o adicional ofrecida por el contratista hasta agotar el presupuesto oficial.

Para efectos del reconocimiento económico, se entenderá como hora normal aquella ejecutada dentro de la jornada ordinaria de hasta ocho (8) horas diarias. Las horas adicionales corresponderán exclusivamente al tiempo de operación que exceda dicha jornada, cuando las condiciones propias de las rutas de recolección, su extensión, novedades operativas o necesidades del servicio requieran prolongar la operación, previa autorización o programación de la EAAAY EICE ESP. Estas horas serán reconocidas de acuerdo con el valor de la hora adicional ofertado por el contratista, hasta el agotamiento del presupuesto oficial.

Nota: la cantidad de horas se ejecutarán teniendo en cuenta el valor ofrecido por el futuro contratista y con base en la necesidad del servicio; por un plazo de dos (02) meses o hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso.

4.8. Forma de pago

Se pagará hasta el 90%, mediante actas parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de informe mensual, factura o documento equivalente, pagos por servicios de salud, pensión, ARL y parafiscales, además de informe mensual de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y diligenciamiento de las respectivas actas. Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, que será cancelado previa liquidación final del mismo. Para el pago final se requerirá el acta de terminación y de liquidación del contrato, presentación de informe final en medio físico y magnético, constancia o soporte de publicación en la plataforma SECOP II (pantallazo u otro) del informe de ejecución de actividades, pagos por servicios de salud, pensión, ARL, parafiscales, informe final de supervisión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la Empresa.

4.9. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del Manual de Contratación de la EAAAY EICE ESP, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

a. El Contratista deberá suministrar y mantener de manera oportuna a los conductores requeridos para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán contar con licencia de conducción vigente, experiencia y demás requisitos legales aplicables.

b. Para el desarrollo de las actividades contractuales el contratista en caso de presentar falla en los vehículos deberá prever con un Taller de mecánica certificado con el fin de garantizar la intervención oportuna de los vehículos.

c. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la EAAAY EICE ESP, por causa o con ocasión del contrato.

d. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos requeridos para el cumplimiento oportuno de las actividades contratadas, así como para atender los diferentes requerimientos presentados por los vehículos durante los horarios de operación.

e. Garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos y asumir los mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas y demás intervenciones necesarias durante la ejecución contractual.

f. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

g. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

h. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de servicios, las demás que sean necesarias e inherentes para el desarrollo y ejecución del contrato.

i. Llevar y suministrar al supervisor los registros de operación, horas trabajadas, horas adicionales, novedades y demás soportes requeridos para verificar la efectiva prestación del servicio.

j. Cumplir las disposiciones legales, ambientales, de tránsito, seguridad vial y demás normas aplicables a la prestación del servicio.

k. Garantizar que los vehículos cuenten permanentemente con SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

l. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades al supervisor, para su debida publicación en las diferentes plataformas digitales.

4.10. Obligaciones del contratante

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratante contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Expedir el registro presupuestal.
b) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato
c) Brindar los medios para el oportuno cumplimiento de las actividades del contrato.
d) Ejercer de forma directa la vigilancia y control sobre el presente contrato
e) Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.
f) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud y pensión)
g) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa.
h) Realizar los pagos de las actas parciales y liquidación final.
i) Suministrar oportunamente el combustible (ACPM o GAS) requerido para la operación de los vehículos y, cuando las características del vehículo lo requieran, proporcionar la UREA necesaria para su funcionamiento.
j) Suministrar los operarios de recolección requeridos para la prestación del servicio.

4.11. Plazo de Duración

El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de conformidad con el artículo 90 de la Resolución 1273 de 23 de agosto de 2021.

4.12. Permisos, Licencias y Autorizaciones

Para el presente proceso no se requiere de licencias o permisos ambientales y/o especiales.

El contratista deberá contar, durante toda la ejecución del contrato, con los permisos, licencias, autorizaciones, certificados y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para la operación y circulación de los vehículos compactadores y para la prestación del servicio contratado.

En particular, deberá garantizar que los vehículos cuenten con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando aplique, matrícula y demás documentos requeridos para su circulación, así como los seguros y autorizaciones necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

4.13. Control y Vigilancia

Se realizará control y vigilancia al contrato a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Director Operativo de Aseo de la EAAAY EICE ESP y/o quien haga sus veces y/o quien designe el Agente Especial, el cual ejercerá, entre otras, la siguiente función: Publicar el informe de ejecución de actividades debidamente suscrito por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de expedición del documento, en la plataforma del SECOP II.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1 Fundamentos Legales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, así como lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2007, el régimen legal aplicable en materia contractual en la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., es el derecho privado, ya que, además de tratarse de una Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta se encuentra constituida como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuyas actividades implican competencia con sectores de la economía pública y privada, nacional e internacional.

Los procesos de selección que adelante la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se regirán por las disposiciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 1273 de agosto de 2021, modificada parcialmente mediante resolución No 00442.24 del 25 de abril de 2024, por las normas del derecho privado (comercial y civil), y por las que le sean aplicables acorde con la naturaleza de la actividad de la Empresa, salvo las excepciones consagradas en la Ley.

5.2 Modalidad de Selección

Acorde con lo establecido en el artículo 36 modificado parcialmente mediante resolución No 00442.24 del 25 de abril de 2024, la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de selección **Contratación Directa** según lo establecido en razón a la cuantía del mismo.

La modalidad de Contratación Directa esta reglada en el artículo 55 del Manual de Contratación Resolución 1273 de 2021, modificado mediante RESOLUCIÓN No. 00442 DE 2024 (25 de abril de 2024) Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

Contratación directa
La escogencia de contratista se adelantará bajo esta modalidad en los siguientes eventos:

b. *En los contratos cuya cuantía sean inferiores a ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes*, establecido en el artículo 36, modificado parcialmente mediante resolución No 00442.24 del 25 de abril de 2024.

A continuación, se establece la cuantía, de acuerdo con los salarios mínimos para escogencia de la modalidad:

Salario Mínimo legal Vigente Colombia 2026 ($ Pesos)	**$1.750.905,00**	
Contratación Directa Inferior a 150 SMMLV		Inferior a 150
	$ 1.750.905,00	$ 262.635.750,00
Valor presupuesto ($Pesos)	**$ 229.250.320,00**	
Definición de Cuantía	Inferior a 150 SMMLV	

6. PARTICIPANTES Y PERFIL DEL CONTRATISTA

6.1 Participantes.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas – individualmente, en consorcio o en unión temporal, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la Ley, y/o que presente conflicto de intereses con la EAAAY EICE ESP, que cumplan con experiencia, capacidad jurídica, financiera y técnica; que acredite dentro de la actividad económica el alquiler de maquinaria pesada.

Para el caso de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, para lo cual aportaran el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la social (el cual deberá ser acorde con el objeto del presente estudio previo), representante legal con sus facultades y limitaciones.

Para el caso de personas naturales deberán presentar certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a treinta (30) días.

Igualmente, deberá aportarse copia del documento de identidad del representante legal que aparezca en el certificado expedido por la Cámara de Comercio al momento de presentarse la respectiva oferta y en caso de que posteriormente sea nombrada otra persona en dicho

cargo dentro del término del cierre de la oferta y la celebración del contrato, deberá aportarse la respectiva acta de junta de socios que consigne tal designación y aceptación, en caso de que no aparezca aun registrado en la Cámara de Comercio. Si al momento de la presentación de la oferta el representante legal es una persona distinta a la que aparece en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, deberá aportar la respectiva acta de junta de socios donde conste tal nombramiento y aceptación del cargo, en caso contrario podrá ser subsanado dentro del término establecido.

6.2 Perfil del Contratista

El futuro contratista deberá contar con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para presentar la oferta y desarrollas las actividades a contratar, y cumplir con las demás condiciones establecidas por la EAAAY EICE ESP, para lo cual deberá presentar actas de liquidación de contratos y/o certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el suministro de equipos, insumos y elementos de características iguales o similares al del presente proceso en máximo tres (03) contratos cuyo presupuesto sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial estimado en salarios SMMLV.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Dirección de Aseo para calcular el presupuesto oficial elaboró el análisis económico para la SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EAAAY EICE ESP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE CARGA TRASERA MANUAL, EQUIPADOS CON UN SISTEMA DE LEVANTADOR MECÁNICO, CADA UNO CON UNA CAPACIDAD DE 25 YD^3, Y SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES; se realizó por el método utilizado para el estudio de mercado en solicitud de cotizaciones, art 32 numeral 4 de la resolución 1273 del 23 de agosto de 2021.

La EAAAY ECIE ESP a través de la Ingeniera LUZ MARY HERNÁNDEZ CHACÓN en Calidad de DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO (E), realizó solicitud de cotización a seis proveedores del orden nacional que comercializan el bien objeto a contratar acorde a las especificaciones técnicas definidas por la EAAAY EICE ESP a través de comunicaciones como se describe a continuación, para que se sirvan cotizar a nombre de la EAAAY ECIE ESP.

- Solicitud de cotización a la Empresa MULTISERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S. con número de radicado No. 842.16.01.19127.26 del 26 de agosto de 2026.

- Solicitud de cotización a la Empresa RAMONERRE con número de radicado No.

842.16.01.19155.26 del 26 de agosto de 2026.

- Solicitud de cotización a la Empresa INGEOLAB – LABORATORIO DE INGENIERIA CIVIL con número de radicado No. 842.16.01.19134.26 del 26 de agosto de 2026.

- Solicitud de cotización a la Empresa SESPA UNIVERSAL S.A. E.S.P. con número de radicado No. 842.16.01.19118.26 del 26 de agosto de 2026.

- Solicitud de cotización a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS F.Z. S.A.S. con número de radicado No. 842.2.16.01.19896.26 del 02 de septiembre de 2026.

- Solicitud de cotización a la Empresa EVEREST SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. con número de radicado No. 842.2.16.01.20524.26 del 08 de septiembre de 2026.

No todas las Empresas a las que se les solicitó cotización acudieron al llamado, de manera oficial radicaron sus cotizaciones cuatro (04) de las invitadas, de las cuales solo se tuvieron en cuenta tres (03) para la elaboración del respectivo estudio de mercado. A continuación, se relacionan las cotizaciones consideradas para establecer él estudió de precios del mercado, el cual se encuentra debidamente suscrito y hace parte integral del presente documento. De acuerdo con las cotizaciones entregadas se realizó comparación y se refleja lo siguiente:

EMPRESA	*# RADICADO*	*VALOR*
RAMONERRE	2026160205055	$ 84.280.560
MULTISERVICIOS Y CONSULTORIAS S.A.S.	2026160205137	$ 52.000.080
EVEREST SOLUCIONES	2026160205360	$ 60.270.000

Los valores unitarios se encuentran desagregados y detallados en el estudio de mercado, según lo informado en la cotización.

Es preciso considerar que, una vez revisadas las tres (3) cotizaciones recibidas, se estableció como referencia el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que las propuestas cumplen con los requerimientos técnicos, las especificaciones y las condiciones necesarias para la prestación del servicio.

No obstante, el valor inicialmente estimado de acuerdo con las cotizaciones fue ajustado a la disponibilidad presupuestal asignada por la Secretaría General, estableciendo como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.250.320,00).**

Para efectos de determinar el alcance económico del contrato, se ajustó la cantidad de horas normales y horas adicionales a ejecutar, tomando como referencia los valores hora cotizados y las necesidades operativas identificadas, de manera que el valor resultante se encuentre dentro del presupuesto disponible. En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al valor máximo a ejecutar y se agotará de acuerdo con las horas efectivamente prestadas,

debidamente autorizadas y soportadas por la EAAAY EICE ESP.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para cada proceso, se deberán señalar los factores o condiciones habilitantes y los factores que serán calificables.

8.1 Condiciones Habilitantes.

- FINANCIEROS:

Registro único Tributario (RUT) con actividad principal o secundaria (no mayor a treinta (30) días calendario). cuya actividad económica deberá contar con la siguiente actividad:

- 4659 comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- 8129 recolección de desechos no peligrosos.
- 7730 corresponde al Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

8.1.1 Criterios habilitantes.

Se deben indicar, las condiciones habilitantes que conforme con el objeto y valor del contrato serán requeridas, tales como; capacidad jurídica, técnica, económica y financiera y cumplir con las demás condiciones establecidas por la EAAAY EICE ESP.

- CAPACIDAD TÉCNICA – ECONÓMICA - EXPERIENCIA:

La experiencia adquirida garantiza mayor destreza, desenvolvimiento y conocimiento en la resolución, asunción y decisión de asuntos que con frecuencia se presentan en la ejecución de todo proyecto de esta naturaleza y que tratados de manera adecuada garantizan la correcta ejecución contractual, cumpliendo de esta forma los fines de la contratación estatal y disminuyendo de contera los riesgos latentes de incumplimiento de las obligaciones asumidas. Adicionalmente, se exige con el propósito de garantizar que el contratista cuenta con la capacidad operacional, administrativa y de personal necesaria para asumir el manejo de contratos cuyo monto sea incluso superior al que eventualmente termine celebrando con LA ENTIDAD, lo cual disminuye ostensiblemente los riesgos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales y permite una adecuada fluidez de las obligaciones contractuales asumidas como contratista.

➢ El oferente deberá presentar actas de liquidación de contratos y/o certificaciones de ejecución de contratos que guarden relación con el suministro de equipos, insumos y elementos de características iguales o similares al del presente proceso en máximo tres (03) contratos cuyo presupuesto sea mayor o igual a una (01) vez el presupuesto oficial

estimado en salarios SMMLV.

- EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La EAAAY EICE ESP considera que, para la correcta ejecución del proyecto, se deberá contar con un equipo mínimo, para tal efecto y con el fin de garantizar la existencia y disponibilidad del mismo en las actividades a ejecutar, el proponente acreditará este equipo en su oferta, la Aceptación del equipo mínimo requerido se entenderá como la aprobación por parte del proponente de dicha condición en las obligaciones contractuales:

- Dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, cada uno con una capacidad de 25 yd^3, modelo 2021 o superior, y sus respectivos conductores.

- Un (1) vehículo compactador de respaldo, que deberá encontrarse disponible para ser puesto en operación en caso de avería, falla mecánica o indisponibilidad de cualquiera de los vehículos contratados, con el fin de garantizar la continuidad del servicio. El vehículo de respaldo deberá cumplir con condiciones técnicas, mecánicas, operativas y de documentación equivalentes a las exigidas para los vehículos principales. El oferente deberá certificar la disponibilidad de dicho vehículo durante la ejecución del contrato y presentar los documentos que acrediten su propiedad, disponibilidad o tenencia legítima.

- Dos (2) conductores de equipo especializado, quienes deberán cumplir con los requisitos legales y técnicos exigidos para la conducción y operación de los vehículos compactadores. El oferente deberá adjuntar las hojas de vida de los conductores propuestos, junto con los soportes correspondientes, incluyendo licencia de conducción vigente en la categoría requerida, certificaciones de experiencia como conductor de vehículos de carga pesada, equipo especializado o similares, y demás documentos que acrediten su idoneidad.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar la disponibilidad de cada equipo requerido según sea el caso:

1. Carta de propiedad o manifiesto de aduana y factura
2. SOAT vigente
3. Certificado de Técnico mecánica y de gases
4. Ficha técnica del equipo en la que se puedan verificar sus características

Para todos los efectos, los vehículos, la caja compactadora y los demás equipos que hacen parte del objeto contractual deberán cumplir integralmente las disposiciones previstas en el artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015:

1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color y logotipos institucionales de la EAAAY EICE ESP, placa de identificación, entre otras características).

2. Los vehículos deberán estar provistos de un sistema de monitoreo o GPS.

3. Los vehículos, deberán contar con equipos de compactación de residuos.

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

5. Los vehículos deben tener caja compactadora con capacidad de 25 yardas cubicas. Deben tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.

6. Las cajas compactadoras de los vehículos de recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

7. Los deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.

8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.

9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.

10. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.

11. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas teniendo en cuenta las características de los vehículos estos transitaran por las vías principales.

12. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.

13. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

14. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.

15. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de

residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.

16. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.

17. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.

18. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados como en la base de operaciones que esta adecuada para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.

En el caso que sea alquilado, adicionar:
Certificación del alquiler y disponibilidad por parte del propietario en la que se incluya como mínimo: objeto del contrato, nombre del oferente, clase de equipo, especificaciones del equipo, dirección, número de teléfono de la persona que lo alquila.

8.1.2. Requisitos de admisibilidad

JURÍDICOS	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES	
PAZ Y SALVO Y/O CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS	
PAZ Y SALVO DE LA EAAAY E.I.C.E. E.S.P.	
CERTIFICACIÓN QUE DEFINE SITUACIÓN MILITAR	En caso de ser hombre el R/L
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	

MOROSOS (REDAM)	
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
FINANCIEROS	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES	
CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR	
TÉCNICOS	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
EQUIPO (MAQUINARIA) MÍNIMO REQUERIDO	
ECONÓMICOS	
PRESUPUESTO OFRECIDO	

9. ANÁLISIS DE RIESGO A QUE SE ENCUENTRA EXPUESTA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA FORMA DE MITIGARLO.

Se utiliza la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual de contratación en el artículo 32 numeral 6, para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y lo consagrado en el documento CONPES 3714 de 2011. A continuación, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran:

De acuerdo a lo anterior se adjunta matriz de riesgo para el presente proceso contractual.

10. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. E.S.P. CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATISTA.

Debe indicarse el tipo de garantías que de acuerdo con el contrato a celebrar son requeridas, tanto las establecidas para la fase precontractual, como para la fase contractual o de ejecución, estableciendo las coberturas que será solicitadas en tiempo y valor, todo ello conforme con lo establecido en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	Durante el plazo de ejecución y 4 meses más hasta la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Durante el plazo de ejecución y 1 año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES	5%	Durante el plazo de ejecución y 3 años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% VALOR DE LA OFERTA Y/O PRESUPUESTO OFICIAL	90 Días contados a partir de la presentación de la propuesta y/o hasta aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

11. ANÁLISIS REFERENTE A SI EL CONTRATO SE ENCUENTRE SOMETIDO A ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 31 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03), la contratación de las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel territorial están exceptuadas de la aplicación de acuerdos comerciales.

12. TRÁMITES PREVIOS

Para la ejecución del presente proceso no se requieren, estudios, licencias, permisos u otros, diferentes a los que hacen parte de este estudio previo.

13. ANEXOS.

	MATRIZ DE RIESGOS	X
	COTIZACIONES EN EL MERCADO	X
	ANALISIS DEL MERCADO	X
	ANALISIS DEL SECTOR	X
	PRESUPUESTO OFICIAL	X

LUZ MARY HERNÁNDEZ CHACÓN
DIRECTORA OPERATIVO DE ASEO (E) EAAAY EICE ESP

Revisó: LUZ MARY HERNÁNDEZ CHACÓN / DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO (E) EAAAY EICE ESP
Elaboró: TANIA JOSEFINA MENDEZ AREVALO / APOYO DIRECCIÓN ASEO

PRESUPUESTO OFICIAL.

OBJETO: "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO A CARGO DE LA EAAAY EICE ESP EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE. MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS COMPACTADORES DE CARGA TRASERA MANUAL, EQUIPADOS CON UN SISTEMA DE LEVANTADOR MECÁNICO, CADA UNO CON UNA CAPACIDAD DE 25 YD³, Y SUS RESPECTIVOS CONDUCTORES".

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD HORAS	VR UNITARIO HORA	VR TOTAL
1	Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en el marco de la prestación del servicio público de aseo a cargo de la EAAAY EICE ESP en el Municipio de Yopal, Casanare: Con dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, cada uno con una capacidad de 25 yd³, modelo 2021 o superior, y sus respectivos conductores. **En turnos de ocho (8) horas/ día.**	8 horas * (2) meses (60 Días) * (2) vehículos	960	$ 216.667,00	$ 208.000.320,00
2	Servicio de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en el marco de la prestación del servicio público de aseo a cargo de la EAAAY EICE ESP en el Municipio de Yopal, Casanare: Con dos (2) vehículos compactadores de carga trasera manual, cada uno con una capacidad de 25 yd³, modelo 2021 o superior, y sus respectivos conductores. correspondiente a **horas adicionales de operación que excedan la jornada ordinaria de ocho (8) horas diarias**, cuando las condiciones y necesidades de las rutas de recolección así lo requieran y previa autorización de la EAAAY EICE ESP.	Hora adicional /vehículo	85	$ 250.000,00	$ 21.250.000,00
TOTAL					**$ 229.250.320,00**

Nota: La cantidad de horas establecida corresponde a una estimación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para el proceso. Las 960 horas ordinarias corresponden a la operación de dos (2) vehículos durante ocho (8) horas diarias por un período estimado de sesenta (60) días. Las 85 horas adicionales corresponden exclusivamente al tiempo de operación que exceda la jornada ordinaria de ocho (8) horas, derivado de la extensión de las rutas, novedades o necesidades propias de la operación del servicio de recolección.
La ejecución se realizará hasta el agotamiento del presupuesto oficial, por lo que las cantidades de horas señaladas constituyen una estimación y serán reconocidas de acuerdo con las horas efectivamente ejecutadas, autorizadas y soportadas por la EAAAY EICE ESP.

El valor total es: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 229.250.320,00)

LUZ MARY HERNÁNDEZ CHACÓN
DIRECTORA OPERATIVO DE ASEO (E) EAAAY EICE ESP

Revisó: LUZ MARY HERNÁNDEZ CHACÓN / DIRECTOR OPERATIVO DE ASEO (E) EAAAY EICE ESP
Elaboró: TANIA JOSEFINA MENDEZ AREVALO / APOYO DIRECCIÓN ASEO